PROTOCOLO N° 8: DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR

Colegio Elena Bettini - La Serena



1. ¿Qué abarca y Principios?

- Toda agresión física, psicológica o verbal dentro de la comunidad educativa (entre estudiantes, o de adultos a estudiantes).
- Garantía de debido proceso, protección inmediata, confidencialidad y enfoque formativo.



2. Etapa 1: Denuncia y Medidas (Máx. 24 hrs)

- Cualquier miembro de la comunidad puede denunciar ante Inspectoría, Orientación o Convivencia Escolar.
- Se informa a apoderados involucrados y se aplican medlidas de resguardo inmediatas (separación, contención).



3. Etapa 2: Indagación (Hasta 15 días hábiles)

- Entrevistas por separado a denunciante, denunciado y testigos.
- Revisión de antecedentes, descargos y apoyo psicosocial a los involucrados.



4. Etapa 3 y 4: Resolución y Apelación

- Convivencia Escolar resuelve en hasta 5 días hábiles (medidas formativas, reparatorias o sanciones).
- Apoderados pueden apelar en 5 días hábiles ante Dirección (respuesta final en 5 días hábiles).

"Caminemos como familia, abandonados a la Divina Providencia"